



Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Diagnóstico LGBTTTI de la CEEAV

RESULTADO QUE ARROJA EL ESTUDIO PARA CONOCER LAS NECESIDADES E IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA EN EL ESTADO DE LA COMUNIDAD LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO, TRAVESTI E INTERSEXUAL (LGBTTTI) PARA DISEÑAR MECANISMOS DE ATENCIÓN CON ENFOQUE ESPECIAL Y DIFERENCIADO.

ÍNDICE

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	... 2
2.- ANTECEDENTES	... 4
3.- MARCO JURÍDICO	... 6
4.- JUSTIFICACIÓN	... 9
5.- OBJETIVOS	... 12
GENERAL	
ESPECÍFICO	
6.- METODOLOGÍA DE TRABAJO	... 13
7.- PRINCIPALES RESULTADOS, RESUMEN EJECUTIVO	... 16
8.- PROPUESTAS	... 44
9. AGRADECIMIENTOS ESPECIALES	... 46

ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTTTI EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

1.- INTRODUCCIÓN.

En San Luis Potosí el trabajo comunitario en favor de las personas del colectivo LGBTTTI se ha fortalecido y se encuentra en constante avance, actualmente existen diversas organizaciones de la sociedad civil que trabajan temas encaminados a mejorar la calidad de vida, como la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas de este colectivo.

En atención a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Víctimas para el estado de San Luis Potosí en su fracción XXVIII “Generar diagnósticos específicos sobre las necesidades estatales y municipales en materia de capacitación, capital humano, y materiales que se requieran para garantizar un estándar mínimo de atención digna a las víctimas cuando requieran acciones de ayuda, apoyo, asistencia o acceso a la justicia, a la

verdad y la reparación integral, de tal manera que sea disponible y efectiva.

Estos diagnósticos servirán de base para la canalización o distribución de recursos y servicios de atención a víctimas”.

En ese sentido, atendiendo al principio de igualdad y no discriminación, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV), propone la elaboración de este diagnóstico para que las atenciones brindadas en la Institución y en otras que forman parte del Sistema Estatal de Atención a Víctimas estén libres de discriminación y para que las personas de comunidad LGBTTTI reciban un trato digno, tomándose en cuenta, la realidad a la que se exponen los diversos grupos vulnerables, todo ello bajo el enfoque diferencial y especializado.

Por otro lado, en otras ciudades y estados, principalmente la Ciudad de México, se han preocupado por que

las instituciones públicas atiendan de manera respetuosa a personas con orientación sexual diferente a la heterosexual, por ello se han creado programas de atención, protocolos de actuación y otras acciones positivas para fomentar la inclusión de las personas LGBTTTI.

La elaboración de este documento sienta un precedente en nuestro Estado, siendo la CEEAV la primera Institución Pública con el compromiso de generar instrumentos y acciones que benefician directamente a este grupo de población. Sumando además que el trabajo que presentamos se desarrolló con la participación de liderazgos de esta comunidad que aportaron desde sus experiencias y también con las organizaciones civiles quienes forman parte de este colectivo.

Dentro de las principales acciones, se destaca la de estructurar un *diagnóstico estatal de las condiciones en que se desarrolla la comunidad en los ámbitos de acceso a la salud, educación, trabajo, seguridad personal, familia y delitos.*

2.- ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEEAV) a través del comité de violencia sexual realizó en colaboración con la Fundación arcoíris por el respeto a la diversidad sexual A.C. elaboraron la primera investigación sobre atención a personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en México; en este sentido, también fue diseñada “La cartilla de derechos de las víctimas de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género”.

Son muchos los Estados que en la actualidad tienen leyes y constituciones que garantizan los derechos de igualdad y no discriminación sin distinción de sexo, orientación sexual o identidad de género.

En San Luis Potosí, la CEEAV considera importante realizar trabajo con las organizaciones civiles que trabajan en favor de la comunidad LGBTTTI; por lo que se llevaron a cabo mesas de trabajo para conocer

las principales problemáticas a las que se enfrentan y para definir las posibles acciones a realizar en favor de este grupo de población.

Actualmente pocas instituciones públicas implementan acciones basadas en el reconocimiento de la diferencia, es decir, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas bajo los principios rectores establecidos en la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, atenderá y brindará asistencia a personas en situación de víctimas incorporando el enfoque diferencial y especializado.

El trabajo con colectivos de nuestro estado es uno de los pilares que viene a fortalecer y guiar el quehacer de la CEEAV, uno de los grupos que se ha visibilizado y que ha manifestado necesidades específicas es el colectivo de la comunidad de la diversidad sexual, o LGBTTTI.

Actualmente, los colectivos están organizados desde diferentes frentes, trabajando en soluciones ante las diversas problemáticas que

enfrentan, por ejemplo, desde el aspecto del acceso a la salud, el de la inclusión y el acceso a la identidad en el caso de las personas transexuales, que se describe es de los colectivos que viven mayor desigualdad y carencia en el acceso a derechos básicos, solo por la manifestación de su expresión de género.

Con la elaboración de este diagnóstico se visibiliza la posición, la condición y la situación en la que se desarrollan las personas LGBTTTI en nuestro estado, tomando en cuenta las principales esferas en las que se han formado, identificando en cuál de ellas hay trabajo por hacer y realizado propuestas que promuevan la dignificación y la búsqueda de la calidad de vida de todas las personas que forman parte de estos colectivos.

3.- MARCO JURÍDICO.

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 6. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

Artículo 9. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a las seguridades personales.

Artículo 26. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y

garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados

Artículo 33. Ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.

Principios de Yogyakarta.

Los 29 principios son importantes y básicos para fomentar la búsqueda de la igualdad y el respeto a los derechos humanos; pero se destaca un listado de los que están vinculados con el presente documento.

Principio 1. El derecho al disfrute universal de los derechos humanos.

Principio 2. Los derechos a la igualdad y a la no discriminación.

Principio 5. El derecho a la seguridad personal.

Principio 7. El derecho de toda persona a no ser detenidas arbitrariamente.

Principio 12. El derecho al trabajo.

Principio 13. El derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social.

Principio 16. El derecho a la educación.

Principio 17. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en

los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Decreto por el que se declara Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, el 17 de mayo de cada año, y el 23 de febrero de 2014 se declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia.

Ley para prevenir y erradicar la discriminación para el estado de San Luis Potosí.

Artículo 4. Toda autoridad, órgano público y servidor público que actúe o se desempeñe en el Estado, con independencia de la esfera pública federal, estatal o Municipal, o que pertenezca, deberá abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias por acción u omisión, y deberán erradicar aquéllos obstáculos que limiten en los hechos el ejercicio de derechos y libertades de las personas, que impidan el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, las opiniones, las preferencias, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías, las creencias religiosas, la migración o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana, y un retroceso a su propia condición, que deben combatirse.

4.- JUSTIFICACIÓN.

En el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero versa que *“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”*. Así mismo, en su párrafo quinto *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*

Así mismo la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí en su artículo 5, establece los mecanismos, medidas y procedimientos que serán diseñados, implementados y evaluados aplicando diecinueve principios, entre los que se destacan los siguientes:

I. Dignidad. La dignidad humana es un valor, principio derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares.

En virtud de la dignidad humana de la víctima, todas las autoridades del Estado están obligadas en todo momento a respetar la autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación. Igualmente, todas las autoridades del Estado están obligadas a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

V. Enfoque diferencial y especializado. Esta Ley reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

VIII. Igualdad y no discriminación. En el ejercicio de los derechos y garantías de las víctimas y en todos los procedimientos a los que se refiere la Ley, las autoridades se conducirán sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, sociales, nacionales, lengua, religión, opiniones públicas, ideologías o de cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones de salud, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio y discapacidades, o cualquier otra que tenga por objeto o

efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. Toda garantía o mecanismo especial deberá fundarse en razones de enfoque diferencial.

Artículo 54. Sobre las atribuciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas:

VIII. Establecer mecanismos para la capacitación, formación, actualización y especialización de servidores públicos o dependientes de las instituciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Por otro lado, la discriminación por homofobia que actualmente impera en el estado, demanda la eficiencia de las políticas públicas de educación, salud, justicia y empleo, esto es, que las acciones impulsadas por el Estado se refuercen para combatir la intolerancia y de esta manera permitir a la población LGBTTTI acceder a condiciones de seguridad y protección de su dignidad.

En ese sentido, la CEEAV trabaja con las organizaciones civiles que atienden a estos grupos para así colaborar a reducir las violaciones a los derechos humanos de la población LGBTTTI; al identificar el alto grado de vulnerabilidad de las personas LGBTTTI en ciertos espacios, como el acceso a la justicia, se consideró necesario formular y generar acciones que impacten en la atención que brinda esta Institución.

5.- OBJETIVOS.

Objetivo General.

Diseñar en la CEEAV mecanismos de atención con enfoque diferencial y especializado para las personas de la comunidad LGBTTTI, generando acciones bajo el principio de igualdad y no discriminación, para prever posibles violaciones a los derechos humanos y atender a las personas víctimas del delito.

Objetivo Específico.

Elaborar un diagnóstico estatal para identificar y conocer las principales necesidades y problemáticas que enfrenta la comunidad LGBTTTI en nuestro estado, en los ámbitos de salud, educación, seguridad personal, trabajo, justicia, delitos y familia, con

la finalidad de diseñar estrategias que integren acciones afirmativas para garantizar un trato digno por parte de la CEEAV.

6.- METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Se consideran cuatro etapas básicas con las que se trabajó para la construcción del diagnóstico, pero sobre todo lo que permitió que se logrará el impacto buscado, que el cuestionario llegara al interior del estado y el cumplimiento de la meta, en lo relativo a la muestra, fue el trabajo realizado por las organizaciones civiles participantes, quienes protagonizaron la elaboración de este documento.

- Etapa previa: consistió en invitar a las organizaciones de la sociedad civil para plantear necesidades de trabajo en conjunto; fueron reuniones de planeación, se estructuró un esquema de trabajo y la calendarización de posteriores reuniones.

Organizaciones civiles participantes:

- Colectivo por la diversidad y la equidad de género A.C.
- Amigos Potosinos en lucha contra el Sida A.C.
- Red Diversificadores A.C.

- Mujeres Tejiendo Lazos A.C.
- Fortaleciendo a la diversidad A.C.
- Liderazgos de la comunidad Transexual y transgénero
- Colectivo Chabela Vargas

Así también, contamos con la participación de las siguientes instituciones:

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, Servicios de Salud y Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Se realizaron cinco reuniones de trabajo, respaldadas con listas de asistencia, minutas y otros documentos, las actividades se iniciaron aproximadamente en el mes de noviembre del 2016;

- Etapa de elaboración de cuestionario:

Se trabajó conjuntamente la elaboración y diseño del instrumento de recolección de información o cuestionario, estructurando los objetivos y las principales secciones que debía contener. Además, en esta reunión las organizaciones se

comprometieron a realizar aportaciones sobre preguntas consideradas importantes para integrarlas al instrumento.

Fue tomado como base el cuestionario diseñado por la CEEAV, mismo que, siguiendo la misma dinámica de trabajo, fue revisado por todas las personas integrantes de los diferentes colectivos para realizar aportaciones y adecuaciones contextualizadas a nuestro estado.

El cuestionario es el eje fundamental para la elaboración del diagnóstico, por lo que se acordó que la aplicación de este, por razones de alcance, se desarrollaría a través de un host o plataforma electrónica, con la finalidad de lograr un mayor impacto en los resultados; considerando, además, que con el apoyo de las tecnologías y de las redes sociales se conseguiría mayor participación de personas de los municipios del interior del Estado.

Se realizaron las pruebas electrónicas finales, fue elegida la fecha de habilitación del cuestionario

en línea; finalmente fue acordada la meta, lograr la participación de 400 personas.

- Etapa de implementación.

La liga para contestar el cuestionario, fue compartida oficialmente por primera vez en el mes de marzo desde la página oficial del Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y consecuentemente por las páginas de las organizaciones civiles y por las Instituciones Públicas; aunado a ello, los diferentes medios locales hicieron la difusión del boletín de prensa con información básica sobre los objetivos del cuestionario.

Sobre el cuestionario: resuelto en un estimado de 10 y 13 minutos, respondido de forma anónima y fue posible responderlo desde cualquier teléfono móvil. Lema de entrada para responderlo:

*Tú participación es **L** libre, **G** garantiza el ejercicio de tus derechos, **B** beneficia a tu comunidad y **T** transmite tu voz.*

Posteriormente se trabajó en el análisis de la información

recolectada, de 432 cuestionarios respondidos desde varios municipios y con mayor participación de personas de San Luis Potosí capital y soledad de Graciano Sánchez.

7.- PRINCIPALES RESULTADOS, RESUMEN EJECUTIVO

I. Datos Generales.

A continuación, se presenta el resumen del diagnóstico, integrando los datos generales de las personas que participaron y los datos relevantes estructurados por las secciones del cuestionario.

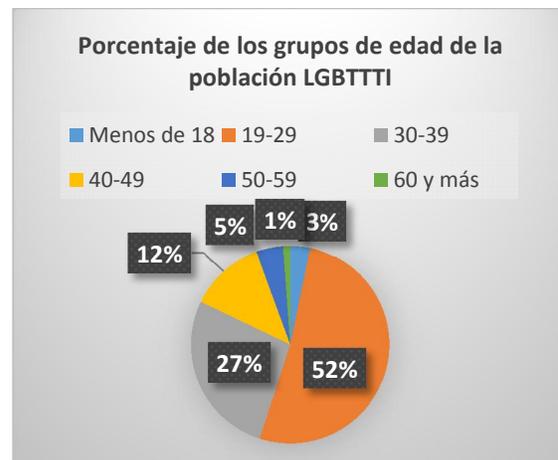
Se trabajó con una muestra de 432 cuestionarios completados, con la participación de todos los colectivos que conforman la comunidad.

También se contó con la participación de personas del interior del estado, de los siguientes 13 municipios:

1	Cerritos
2	Ciudad Valles
3	Axtla de terrazas
4	Ébano
5	Matehuala
6	Mexquitic de Carmona
7	Rio verde
8	Santa María del Río
9	Tamazunchale

10	Xilitla
11	Moctezuma
12	Tamuín
13	San Martín Chalchicuahutla

Del total de población encuestada, el grupo de edad predominante fue el de 19-29 años de edad, es decir, el de adultos jóvenes, con una participación del 52%.



Gráfica 1. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

En orden descendente el segundo grupo de edad con más participación es el de entre 30-39 años de edad (27%), seguido del grupo de 40-49 años, 50-59 años, menos de 18 años, y, por último, con menor participación, se encuentra el grupo de 60 y más años.

Las juventudes actualmente representan la mayor potencialidad para la trascendencia social y el impacto por la búsqueda del cumplimiento de los derechos sexuales de las y los jóvenes, por lo que el hecho de que la población participante sea principalmente de jóvenes permite conocer el panorama actual de la situación de las personas LGBTTTI en San Luis Potosí.

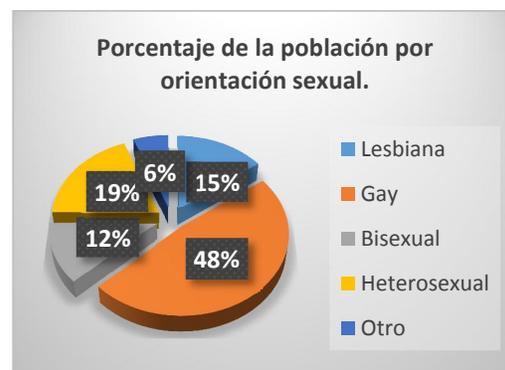
Dentro de los datos generales, se agrega la gráfica que contiene información relativa al nivel de escolaridad de la población que participo en la encuesta:



Gráfica. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Como puede observarse, la población en un porcentaje del 38% aproximadamente concluyó el nivel profesional o licenciatura, de manera

consecutiva esta la población con licenciatura incompleta, seguida de 74 personas con nivel preparatoria completa; cabe resaltar que la población con Posgrado, equivale al 15% lo que es un dato significativo de nuestra muestra.



Gráfica 2. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

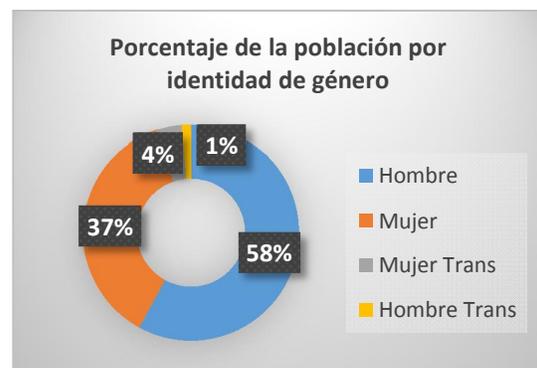
Del total de personas participantes en la encuesta en relación a su orientación sexual el 48% se identificó a sí mismo como hombre gay. En orden descendente se encuentran los hombres y las mujeres heterosexuales (19%), seguidos de las mujeres lesbianas (15%), las mujeres y los hombres bisexuales (12%) y otros (personas transgénero, transexuales) con el 6%.

Según estadísticas a nivel nacional, la población LGBTTTI más

visibilizada sigue siendo la gay (hombres). Esta población ha trascendido en diversas áreas de manera más rápida en comparación con el resto de personas LGBTTTI. Hoy en día es más común que las personas que reafirman su expresión sexual sean los hombres gay y desde edades más tempranas, lo que contribuye a que la población de hombres gay se visibilice de forma más común y tenga un avance en el reconocimiento de los estándares de respeto y cumplimiento de sus derechos, aunque siguen siendo vulnerabilizados en cierta medida.

Uno de los grupos LGBTTTI más vulnerables es el de hombres y mujeres trans, principalmente el de estas últimas, dado a que no se han realizado estudios sociales de impacto en materia de esta población, y a que la creencia popular concentra a estas personas en el área del trabajo sexual, limitando las potencialidades que tienen como personas y generando estigmas y juicios de valor basados en el desconocimiento.

A su vez, las mujeres lesbianas sufren una doble violencia, aquella condicionada por la propia de la diversidad sexual, así como la generada por el simple hecho de ser mujeres y que la figura patriarcal las ubica como carentes de una pareja masculina lo cual se transforma en una agresión directa/indirecta para esta población.



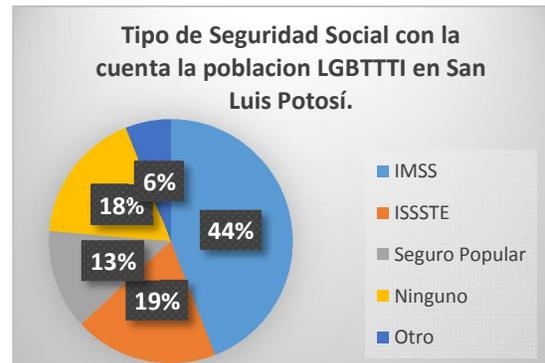
Gráfica 3. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Del total de población encuestada, el 58% de los mismos se identifica de género masculino, el 37% de género femenino y el 5% restante se identifican como persona trans (4% del género femenino y 1% del género masculino).

En relación al género es importante considerar lo que coincide con gráficos anteriores: hubo una mayor participación masculina que femenina en la encuesta. Es importante en relación a las personas trans que fueron pocas las participantes, lo cual representa una muestra pequeña del grupo que sufre mayor vulnerabilidad en materia de discriminación y/o violencia.

II. Acceso y derecho a la salud.

El derecho de acceso a la Salud no puede supeditarse a prejuicios, estigmas y a ninguna clase de conducta que se oriente al hostigamiento por razón de roles de poder que pretenden imponer una identidad de género, por lo que se pretende que ningún tratamiento de índole médico considere previo a su atención la orientación sexual o identidad sexo genérica, a menos que lleve la finalidad de dar un enfoque diferencial y especializado.



Gráfica 4. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

El 44% de la población, cuenta con el servicios de asistencia social se encuentra bajo el Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo la institución con mayor presencia en la atención a la salud y a la protección social de la población encuestada, con un porcentaje del 19 % se encuentra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) el cual mantiene como misión el mejorar constantemente los servicios que se ofrece a todos los derechohabientes; el Seguro Popular que ve por los derechos y el acceso a los servicios de salud del 13% de la población encuestada, quienes de otra manera representarían un porcentaje sin seguridad social, lo que nos refiere

también a un grupo de la población que inferimos no tiene un trabajo formal y/o se encuentra en una situación de desventaja socioeconómica.

Sin embargo, existe un 18% el cual menciona no contar con ningún tipo de asistencia de seguridad social, ya sea por parte del IMSS, ISSSTE o seguro popular, por lo que es necesario implementar un programa específico a fin de que todas las personas sin acceso a la seguridad social de todas las edades cuenten con algún tipo de servicio de salud.

Por otro lado, el 6% de la población menciona contar con otro tipo de asistencia de servicio de salud, el cual puede ser derivado por un fácil y rápido acceso a estos, así como contar con servicios como el de atención domiciliaria, servicio de enfermería, tipo de atención individualizada, así como brindar otro tipo de terapias con fácil acceso, el cual difiere en mucho en los gastos en la economía familiar.



Gráfica 5. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Actualmente se cuenta con una cantidad mayor de centros médicos y servicios de salud a comparación a hace algunos años, sin embargo, sigue existiendo una resistencia considerable a acudir a los servicios de salud ya sea públicos o privados, dentro de la población encuestada existe una muestra del 70% el cual menciona que la razón principal para acudir a los servicios de salud es solo cuando existe una enfermedad aparente. Este dato nos da indicios de que a pesar de que existen ciertas resistencias a acudir a los servicios de salud, hay una disminución de auto medicación, así como la búsqueda de nuevas alternativas para la salud física.

La administración sanitaria abarca los distintos niveles del sistema de salud, especialmente las actividades relacionadas con la elaboración de planes de salud, la dirección y gestión asistencial, así como la evaluación de servicios, programas y la gestión de la calidad asistencial, por lo que se realiza una promoción de la salud reforzando la acción y participación comunitaria, el desarrollo de la educación para la salud etc. El 14% de la población entrevistada menciona acudir a los servicios de salud por prevención, en salud física, mental, prevención del embarazo, cáncer de mama entre otros.

El 11% de la población encuestada menciona acudir a los servicios de salud para dar un seguimiento clínico.

Para la inserción laboral en su mayoría tanto para empresas públicas o privadas, así como negocios, sigue siendo un requisito el presentar un certificado médico, por lo que el 5% de la población menciona que ha acudido a los servicios de salud solo como un requisito, como el certificado escolar,

de empleo, pre nupcial, deportivo, pasaporte, guardería, licencia de manejo, adopción entre otros.

Cabe mencionar que difiere en buena cantidad las personas que acuden a los servicios de salud cuando se está enfermo, a las personas que terminaron su tratamiento por lo que indica que las personas por una parte se interesan en su bienestar y salud integral, y por otra puede que no concluyan con su tratamiento, aunque es importante mencionar la posibilidad de que no se concluyen el tratamiento debido a procesos burocráticos que impiden el fácil acceso de las personas a los servicios de salud.



Gráfica 6. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Las personas que tienen una preferencia u orientación sexual diferente de la heterosexual sufren discriminación porque existe una tendencia homogénea que defiende la heterosexualidad como sexualidad dominante y, a partir de ella, se califican todas las demás orientaciones o manifestaciones. El resto de las formas de sexualidad aparecen como incompletas, perversas y, en algunos casos, como patológicas, criminales e inmorales. Lo anterior provoca una respuesta de temor al riesgo imaginado desde el prejuicio dogmático e intolerante, que en última instancia se traduce en desprecio, odio y rechazo.

El 53% de la muestra poblacional menciona que prefiere no mencionar su orientación o preferencia sexual ante los servicios de salud, por otra parte, el 47% de la muestra poblacional si hace mención de su orientación sexual ante los servicios de salud, aunque predominan las razones para seguir manteniendo su orientación como algo privado que incluso sería importante en razón de

cuestiones médicas focalizada en grupos.

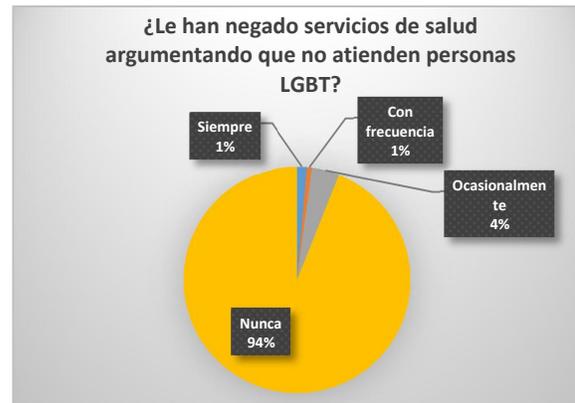
Es importante mencionar que la dificultad es mayor a la incorporación a los servicios de salud para personas transgénero, debido a que no cuentan con la documentación necesaria para la inserción a los servicios de salud, existe una vaga sensibilización de los profesionales de la salud a la atención integral adecuada para personas transgénero.

Las personas que son víctimas de homofobia son rechazadas, en el trabajo, escuela y en sus propios hogares. Se manifiesta en despidos, exclusión educativa, rechazo religioso, negación de servicios, estereotipos y estigmas reproducidos por los medios de comunicación, humillación, rupturas familiares, abandono, invisibilidad, violencia y, en casos extremos, hasta la muerte.

Su contra cara es el respeto a la diversidad que implica comprender que todas las personas tienen el derecho a realizar su proyecto

particular de vida; que todas las personas pueden ejercer los derechos y libertades reconocidas; y que todas gozan de la protección de las instituciones públicas, sin ninguna distinción.

De acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano. Esto implica la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de todos sus ciudadanos, no sólo asegurando el acceso a la atención de salud, sino también la atención adecuada. Es por ello que la propuesta plantea un modelo de atención basado en el sistema público de salud.



Gráfica 7. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

El derecho a la salud se refiere a que las personas tienen como condición innata el derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para la preservación de su salud, el acceso a una atención integral de salud, el respeto a su concepto del proceso de salud, enfermedad y a su cosmovisión. Este derecho es para todas y todos, y es aplicable sin importar su condición social, económica, cultural, racial, orientación sexual o de género. Para que las personas puedan ejercer este derecho se deben de considerar los principios de accesibilidad y equidad.

En este caso en la muestra poblacional existe un 94% que menciona que nunca le han negado

algún servicio de salud cuando acudió a un centro médico o privado, por lo que nos da indicios de que la respuesta a los derechos de las personas en relación a la salud y educación está teniendo resultados favorables.

Un avance por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en los últimos 15 años fue la resolución aprobada en septiembre de 2013 por los ministros de Salud de las Américas, para reducir las disparidades en el acceso y el uso de los servicios de salud por parte de la población LGBTTTI.

"La resolución reconoce que el estigma y la discriminación tienen efectos reales y adversos en la salud

Gráfica 8. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Directora de la OPS/OMS, Carissa F. Etienne" Estas crean barreras que van desde la negación pura y simple de la atención, a la atención deficiente o suposiciones erróneas acerca de las causas de sus problemas de salud".

Sin embargo, aún existe la discriminación por orientación sexual, preferencia sexual o identidad de género, el 4% de la población encuestada menciona que en alguna ocasión se le fueron negados los servicios de salud por pertenecer a una orientación sexual distinta a la heterosexual, o bien, porque su identidad de género no corresponde a su sexo biológico, además el 1% mencionó que con frecuencia le han negado sus derechos.



La discriminación en la atención médica contraviene uno de los principios éticos fundamentales de la medicina que tiene que erradicarse en una sociedad donde la salud es un derecho humano. En el caso de la orientación sexual, la discriminación tiene su origen por diversas razones

entre ellas la desinformación y en posiciones radicales culturalmente aceptadas

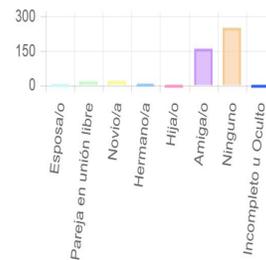
El 80% de la población encuestada menciona que en ninguna de sus consultas a los servicios de salud recibieron durante su atención comentarios discriminatorios u ofensivos respecto a su orientación sexual, preferencia sexual o identidad de género.

Sin embargo, el 17% de la muestra menciona que, en algún momento dentro de su acercamiento a los servicios de salud, recibió algún tipo de comentario u ofensa respecto a su orientación sexual, preferencia sexual o identidad de género; el 3% de la población encuestada menciona que no en todas sus intervenciones, pero con frecuencia fue sujeta de agresiones verbales respecto a su orientación sexual, preferencia sexual o identidad de género.

Existe una cantidad casi nula, más no poco importante que menciona que siempre se ha sido sujeto de agresiones verbales o comentarios

peyorativos o discriminatorios respecto a su orientación sexual, preferencia sexual o identidad de género.

Alguna de las siguientes personas LGBT que conoce ha sido víctima de discriminación en los espacios de salud por ser persona LGBT:



Gráfica 9 Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

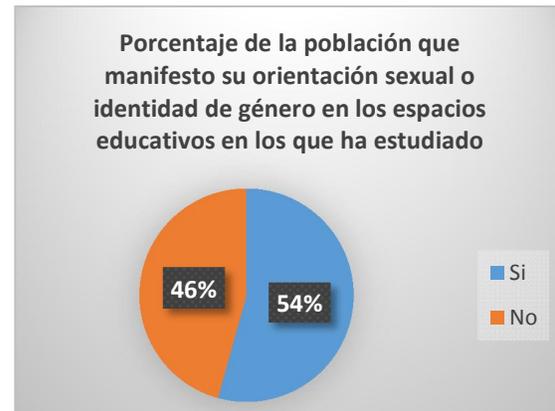
Dentro de la encuesta existe una cantidad mayor de desconocimiento a personas como familiares o amigos que hayan sido víctimas de discriminación por ser pertenecientes a la comunidad LGBTTTI, en su mayoría conocen casos de discriminación hacia amigos más que a familiares directos.

La primera red con la que contamos como individuos es la familia y lo que se conoce del impacto de la homosexualidad en la familia son situaciones en las se expulsa del hogar al hijo o a la hija da a conocer su homosexualidad. Otros casos

corresponden a jóvenes que, por temor a enfrentar el conflicto familiar, buscan tempranamente alejarse del hogar; se conocen también situaciones de mujeres lesbianas que desde muy jóvenes no cuentan con el apoyo de su madre y por lo tanto realizan su vida alejadas del entorno familiar. Más grave aún es el rechazo a las personas travestíes en donde no solo se trata de la manifestación de la homosexualidad sino del estilo y de la forma en que ésta se manifiesta.

III. Acceso y derecho a la educación.

La no discriminación implica el acceso a la educación en igualdad de condiciones, garantizando un trato digno, por parte de los estudiantes, el personal y los docentes del centro educativo, en sus distintos niveles, evitando en todo momento la discriminación por motivos de su orientación sexual e identidad sexo genérica.



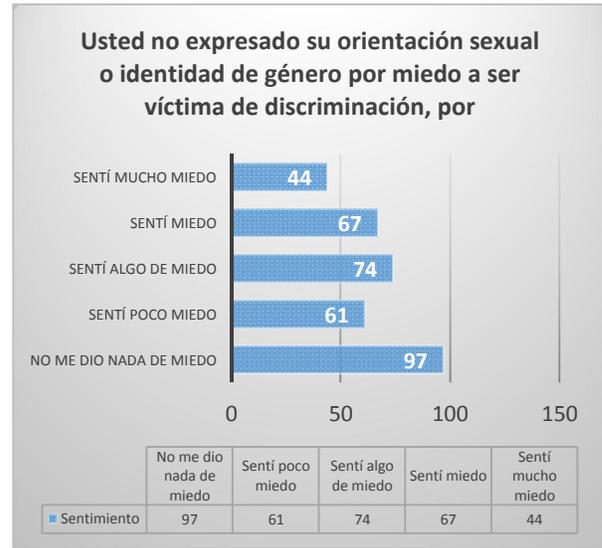
Gráfica 10. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

La desigualdad de género en la escuela no solo se manifiesta en la relación entre docentes y estudiantes, sino que “aparece de manera implícita y explícita en los textos escolares, en los materiales y recursos didácticos utilizados, en las expresiones del lenguaje oral, escrito e iconográfico, en las relaciones de género, en las políticas internas y externas de la administración escolar, en las relaciones con los padres y madres de familia y en el currículum formal”. (Duarte Cruz, García Cruz)

A pesar de esto, en este apartado, se puede observar que más del 50% de las personas encuestadas sí han expresado su identidad sexual o identidad de género dentro de los

espacios educativos, por mucho tiempo se ha reconocido a la escuela como el escenario donde se reproducen las relaciones sociales, el lugar donde valores, modelos y pautas de comportamiento se transmiten.

La familia y la escuela son las instancias primarias de socialización y transmisión de conocimientos; a través de ellas conocemos el mundo, aprendemos normas, valores, estereotipos, códigos y lenguajes propios de la sociedad y del contexto en que nos desarrollamos. De manera particular, la escuela como institución cumple una función social muy importante para la legitimación del orden establecido, no sólo en lo que se refiere a lo político, económico o social; de hecho, en la vida cotidiana de las instituciones educativas aprendemos códigos, lenguajes, formas de comportamiento, prácticas, valores y criterios selectivos que validan o excluyen significados y conocimientos.



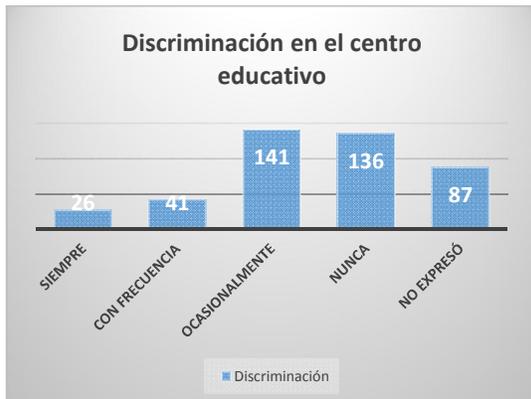
Gráfica 11. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

La discriminación de género se produce cuando se trata de manera desigual a las personas según su género. Esta problemática no se basa únicamente en las diferencias de género, sino también en cómo las personas reciben un trato diferente debido a esas diferencias. La discriminación de género es ilegal y existen leyes para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias.

Nos damos cuenta que la mayoría de las personas encuestadas: 97 no sintieron miedo por expresar su orientación o identidad de género, 74 sintieron algo de miedo, 61 poco de

miedo, 67 sintieron miedo y 44 sintieron mucho miedo.

Sin embargo, en general las personas que sienten en alguna escala, miedo por expresar su situación representa el 73%, misma que se complementa con 97 personas que equivale al 28% que mencionan no haber sentido miedo.

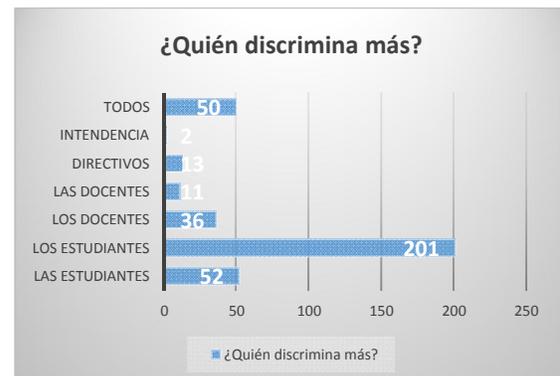


Gráfica 12. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

La discriminación de género en la educación se da también una vez adentro del sistema educativo y afecta muy en particular a las mujeres, pero también a los varones, estando además relacionada con otras variables, como la pertenencia étnica, religiosa, social o la orientación sexual. La violencia en los centros escolares se considera un

problema grave; los ejemplos abundan incluso en países muy diversos en cuanto a nivel económico y condiciones histórico-culturales. El grado de agresión va desde amenazas, violencia psicológica, violencia física y ha llegado en ocasiones hasta los asesinatos colectivos.

A pesar de esta información, podemos observar que las personas encuestadas, 140 personas mencionaron que de manera ocasional sufren de discriminación, ocupando el segundo lugar, dicen nunca haber sufrido de discriminación y, en tercer lugar, no expresó ningún tipo de discriminación.



Gráfica 13. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

La discriminación puede aparecer abiertamente o en forma de bromas y

provocando dolor en quienes son objeto de ellas. Los propios docentes muchas veces, discriminan.

Más allá del maltrato y la violencia que implica un episodio de discriminación, las secuelas psicológicas para quienes la sufren llegan hasta el punto de afectar el desarrollo de la propia personalidad; provocando también baja autoestima, probablemente rinda menos en la escuela, tenga menos amigos, inclusive puede que coma menos y sufra de pesadillas o descompostura; todo lo cual lo lleva al fracaso escolar.

En esta gráfica, podemos observar que casi el 50% de las personas encuestadas, mencionan que se sufrió más discriminación por parte de los compañeros y compañeras.

En la siguiente esta gráfica, podemos ver que la mayoría de las personas hizo énfasis en que la violencia con la que más se representan engloba los insultos, de cualquier índole para ellos.



Gráfica 14. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Tomando en cuenta que, la violencia es, una relación de poder, en ocasiones unilateral, asimétrico y enajenante; en otras se convierte en un ejercicio en el que el poder está sustentado en la negociación a través de un contrato social y sexual.

La violencia de género en los espacios escolares, y en la sociedad en general, no se reduce a desajustes familiares o problemas de indisciplina que haya que tratar mediante intervención psicológica. Se trata de un fenómeno cuyo trasfondo es la situación de desigualdad de género, naturalizada e invisibilizada tanto en los espacios educativos de todos los niveles como en la familia y en el trabajo, por citar sólo algunos. Las investigaciones sobre violencia de género en la escuela no deben

soslayar el hecho de que ésta tiene un trasfondo estructural y que se trata de un fenómeno multi determinado. La escuela puede cumplir un papel muy significativo respecto de la transformación de las condiciones que propician o invisibilizan la desigualdad y la violencia de género, pero ello supone transformar también la lógica androcéntrica (es decir, centrada en la dominación masculina) y la violencia simbólica que se ejerce contra las mujeres, a través de la cual se invalidan o excluyen sus significados, sentidos, conocimientos, representaciones y percepciones.

Un problema actual y creciente en la comunidad escolar es la agresión y violencia observada entre las y los estudiantes.



Gráfica 15. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Esto ha provocado incidentes negativos en la niñez, con las y los adolescentes, como dificultad en el aprendizaje y abandono escolar, observándose esta problemática transversalmente en diversos contextos culturales y sociales.

Diferentes estudios informan que los episodios de agresión y/o violencia en las escuelas producen en los niños daños físicos y emocionales, estrés, desmotivación, ausentismo, e incluso efectos negativos en el rendimiento escolar por estrés postraumático en los afectados (Gumpel & Meadan 2000; Verlinde, Hersen & Thomas 2000; Henao, 2005; Smifh & Thomas, 2000).

Las conductas agresivas o violentas que perciben las niñas y niños de parte de sus compañeras y compañeros pueden pasar desapercibidas por el personal de la escuela, como también por algunos padres que consideran estos comportamientos típicos de la edad y que los ayudan a crecer (Rodríguez, Seoane & Pedreira, 2006). Otra

situación que dificulta la valoración del problema es el pacto de silencio entre agresores y agredido (Gumpel & Meadan 2000; Cerezo, 2006).

En esta gráfica, predomina amigo/a al cuestionar si alguna persona cercana ha sufrido algún tipo de violencia, es decir, que el 86% de las personas reconoce identificar, conocer y recordar que alguien cercano, sufrió violencia en la escuela, este porcentaje es muy elevado, sumándole además la tendencia de que el tipo de violencia más frecuente en el ámbito escolar *son los insultos y las burlas*; tenemos por tanto comunidades escolares altamente violentas de manera verbal.

Las conductas de agresión y violencia alteran el ambiente escolar repercutiendo negativamente en el aprendizaje. Un buen clima escolar que favorece el aprendizaje estaría definido por tres factores: no violencia, ausencia de perturbaciones para estudiar y amistad (Ascorra, Arias & Graff, 2003).

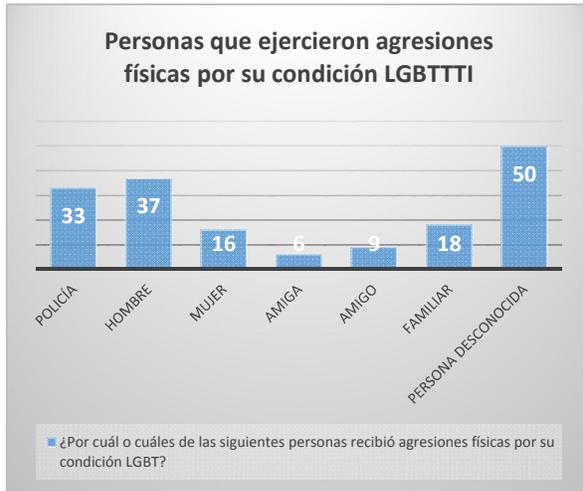
IV. Acceso y derecho a la seguridad, igualdad y no discriminación

De la población total encuestada, el 20% considera que sí ha sido víctima de agresiones físicas motivadas por su condición LGBTTTI.



Gráfica 16. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Aunque dentro de estos datos no se determina qué porcentaje de esta población es lesbiana, gay, bisexual o trans, se puede inferir, debido a los datos arrojados por otras preguntas en la encuesta, que el grupo que ha sufrido mayoritariamente de este tipo de agresión, es el de las personas trans.



Gráfica 17. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Dentro del 20% de personas encuestadas que consideraron que sí han sido víctimas de agresiones físicas motivadas por su condición LGBTTTI, en su mayoría mencionaron que fue por parte de una persona desconocida y en orden descendente las agresiones físicas continúan por parte de la pareja hombre, seguido de personal policiaco y así sucesivamente como lo indica la gráfica 17, siendo el grupo de amigas el que menos agresiones realiza.



Gráfica 18. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Esta pregunta refiere que el 57% de las personas encuestadas ha sido víctima de insultos, gritos y agresiones verbales por su condición LGBTTTI. Aunque dentro de estos datos no se determina de parte de quién han sido realizadas este tipo de agresiones, se puede inferir debido a los datos arrojados por la gráfica anterior, que las personas desconocidas, y hombres pareja, específicamente, son quienes con más frecuencia ejercen este tipo de violencia en contra de la población LGBTTTI.



Gráfica 19. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

La mayoría de la población encuestada considera que nunca ha sido chantajeadada o ha recibido amenazas por ser persona LGBTTTI. Sin embargo, sí existe un sector de esta población que ha sido ocasionalmente víctima de este tipo de actos o conductas de intimidación, por lo que es importante atender a esta problemática, aunque la mayoría no haya sido amedrentada aún, para prevenir el incremento de estas.



Gráfica 20. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

El 11% de la población que se identifica como LGBTTTI asegura haber sido detenido por su orientación o identidad. Estudios demuestran que agentes de policía tienen actitudes de rechazo hacia la población LGBTTTI basadas en estereotipos y prejuicios sociales que criminalizan el travestismo, el trabajo sexual o las expresiones públicas de afecto entre las personas del mismo sexo y/o género. Una detención ilegal y/o arbitraria en contra de la población LGBTTTI suele estar vinculada con otro tipo de agresiones, entre ellas, amenazas, golpes, extorsiones y/o actos sexuales que en múltiples ocasiones culminan con una agresión sexual o en usar ésta como método de tortura. *La policía debe ser respetuosa, independientemente de la identidad u orientación sexual de las personas LGBTTTI, quienes tienen derecho a manifestarse, expresarse y a demostrar públicamente sus afectos en un ambiente de seguridad y sin discriminación.*

V. Acceso y derecho a la justicia, igualdad y no discriminación.

Seguridad Personal de la Víctima: el acceso a la justicia para las personas víctimas de discriminación, existen una tendencia muy fuerte en las personas encuestadas, a no denunciar hechos que pueden ser constitutivos del delito de discriminación. Se debe respaldar la orientación y atención jurídica de las víctimas que sufran de alguna clase de discriminación en los términos del artículo 186 del Código Penal de San Luis Potosí, a fin de que los perpetradores de estos ilícitos reales y potenciales, sean sancionados por los entes encargados; en aras de combatir los prejuicios que promueven la violencia por la orientación sexual e identidad sexo genérica.



Gráfica 21. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

La gráfica nos arroja que solo el 12% de la población decide denunciar agresiones en su contra. El INEGI establece que la cultura de la no denuncia es muy frecuente en México.

De acuerdo con la encuesta nacional de victimización y percepción ¹ sobre seguridad pública, nueve de cada diez delitos no se denuncian, esto es un 93.8% de los delitos registrados que no tienen denuncia ni averiguación previa.

En el 2013 la mayoría de los delitos que se registraron no generaron denuncia ante el Ministerio Público,

¹ INEGI:
<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2016/>

esto reveló la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública.

Del total de los delitos reportados en la encuesta, solo el 6.2% tuvo una averiguación previa. Mientras que el 93.8% de los delitos no obtuvo denuncia ni se inició una averiguación previa.

El INEGI menciona que San Luis Potosí supera el porcentaje nacional de las no denuncias con el 94.9%

Algunas de las causas por las que no se denuncian los delitos son porque el 31% de las víctimas establecen que es por pérdida de tiempo y el y el 21% destaca que es por desconfianza en la autoridad. Mientras el resto establece que tienen miedo a que puedan ser extorsionados o por el hecho de que es un trámite muy largo.

Son alarmantes las cifras que nos muestran en la gráfica, porque *el 88% de las personas encuestadas establece que no levantaría una denuncia de algún delito cometido en su contra.*

Es necesario que los gobiernos estatales y municipales trabajen en el ámbito judicial en la mejora del sistema de procuración de justicia y también en la imagen de las agencias del ministerio público para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la denuncia en caso de recibir algún tipo de abuso o delito.

VI. Esfera familiar

Actualmente a la familia se le sigue considerando como el núcleo de la sociedad. Por lo que es importante conocer cuál es la situación de la población en esta esfera social y personal.



Gráfica 22. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

En esta gráfica claramente se puede percibir *la importancia que tiene para*

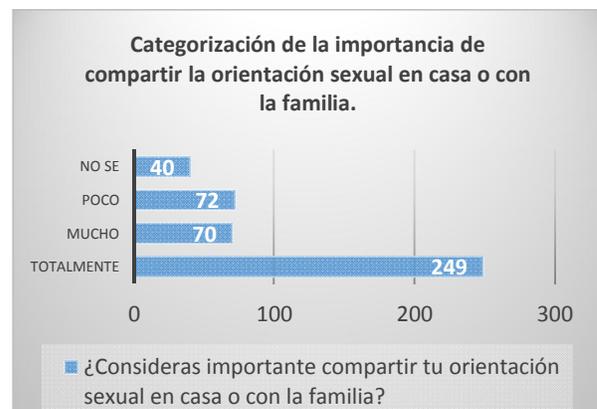
las personas encuestadas platicar con su familia sobre su orientación sexual, por el 77% que compartió haber platicado sobre esto.

Mientras el otro 23% de las personas encuestadas ha decidido no hablar sobre su orientación sexual con su familia.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México 2005, 94.7% de las personas de la comunidad LGBTTTI consideran que hay en México un alto grado de rechazo hacía la comunidad LGBTTTI en su contra son, en orden: 1) Trabajo, 2) Escuela, 3) Hospitales y 4) Familia. A pesar de que la familia es el último lugar en donde se rechazan a las personas de la comunidad LGBTTTI. Las personas encuestadas no descartan el rechazo de la familia en dado caso de que su orientación sexual no esté acorde con la ideología familiar es por eso que deciden evadir el tema. También otra razón por la que no se habla de sexualidad y orientación sexual es por vergüenza. Esto quiere decir que muchas veces los padres no están

preparados para abordar el tema y prefieren delegar esa responsabilidad a la escuela. Esto es un factor alarmante a pesar de que solo el 23% de los encuestados dijo:

Tenemos que enfocarnos a que la educación sexual se empiece en casa, para que después sea mejor recibida y percibida en otros espacios públicos.



Gráfica 23. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

El resultado de esta gráfica es similar a la anterior, solo que con cifras exactas. Pues 249 de las personas encuestadas afirman que sí consideran importante hablar con su familia sobre su orientación sexual. Y al menos 30 de los encuestados no deciden hablarlo abiertamente. Los motivos pueden ser exactamente los

mismos; que en su casa no fueron educados en el ámbito de la sexualidad y que es necesario comenzar a cambiar la mentalidad para que desde la familia que es el núcleo en el que nos desarrollamos como seres humanos, se inculque la educación sexual para en un momento dado compartir nuestra orientación sexual sin que haya rechazo o amenazas.

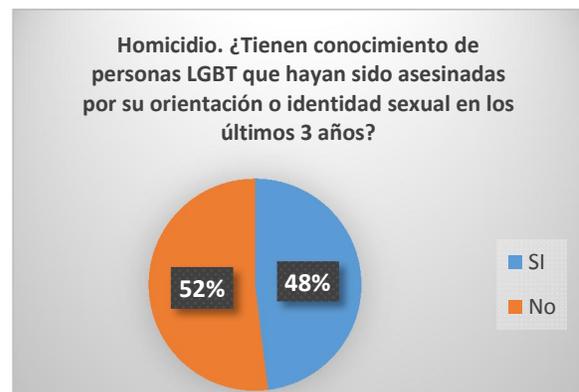
La Secretaría de Salud federal estima que existen 4 mil 490 personas transexuales en el país, de las cuales, 3 mil 166 son mujeres Trans y mil 324 son hombres Trans. Esto quiere decir que cada vez va en aumento la decisión de querer hacerse mujeres u hombres Trans. México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en estadísticas de crímenes de odio por trans y homofobia.

En la Ciudad de México y alrededor de la república pueden refugiarse en exigir la aplicación del artículo primero de la Constitución Mexicana que prohíbe la discriminación por razones de género.



Gráfica 24. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Las personas de la comunidad LGBTTTI reconocen que las personas más susceptibles a recibir rechazo y discriminación por parte de la sociedad, son las personas Trans. México es un país que sigue invisibilizando a las personas Trans.



Gráfica 25. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Es alarmante la cifra que desencadena esta gráfica al establecer que la mayoría de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTI, conocen el asesinato de personas de su misma comunidad.

Como lo vimos en la gráfica anterior, las personas Trans son más propensas a ser asesinadas porque en México siguen siendo las más vulnerables a recibir el rechazo social.

Las agresiones a personas transgénero son un crimen que ocurre con frecuencia: entre 1995 y 2016, la asociación civil Letra S documentó mil 310 asesinatos de odio hacia la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI); del total de los casos, 265 asesinatos — equivalentes a 20.2% de los casos— corresponden a personas transgénero.

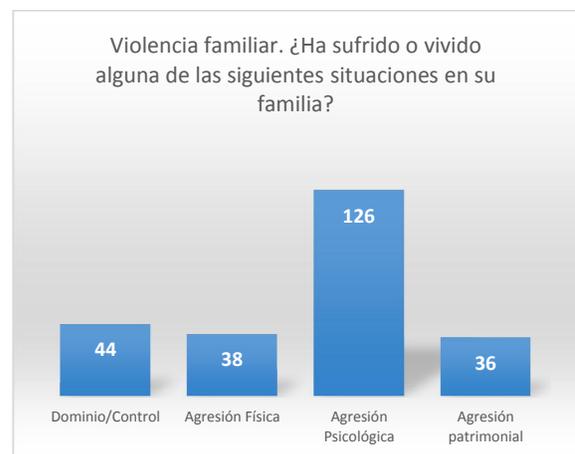
De acuerdo con Letra S, los asesinatos de personas transgénero se caracterizan, principalmente, por el

alto grado de violencia con que se cometen, ya que dicho sector de la población es más vulnerable a determinados ataques violentos.

Por ejemplo, el uso de armas blancas, golpes y asfixia ocupan los primeros tres lugares en los métodos que se utilizan en las agresiones, le siguen los ataques con armas de fuego y las muertes provocadas por golpes con objetos contundentes.

La Ciudad de México tiene el mayor número de asesinatos de personas trans, debido a que también es en donde más personas de esta comunidad se encuentran.

La letra S establece también que 265 asesinatos dentro de la población transgénero se registraron en el país en 20 años.



Gráfica 26. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Las agresiones que más son comunes en la sociedad es la agresión psicológica porque es la que menos se visibiliza y no existe una huella como en las agresiones físicas; además de que es la que menos se denuncia.

En todos los ámbitos de la sociedad es la que más afecta al ser humano, pero la más difícil de denunciar.

El abuso psicológico no está tipificado como delito, el Código penal sólo lo considera delito si existe violación (artículo 265).

Pero cabe destacar que el abuso psicológico puede desencadenar otra serie de problemáticas relativas a la salud como la tristeza, depresión, ansiedad, baja autoestima, neurosis, bipolaridad y en casos extremos puede llevarse al suicidio al no encontrar solución alguna para detener este abuso.

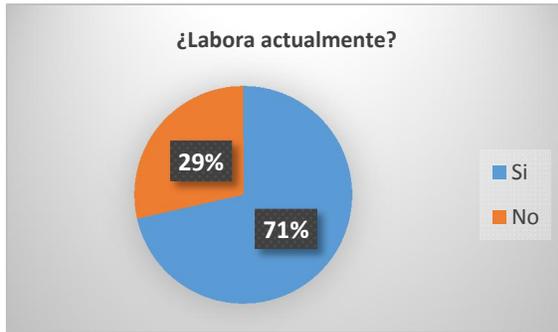
Es necesario buscar leyes que protejan y tipifiquen este tipo de violencia que es la más común pero evidentemente al no tener tipificación,

no se puede denunciar ante las autoridades.

Principalmente la violencia psicológica se desarrolla en la casa, en donde como seres humanos, es el lugar en donde debemos sentirnos más seguros. Pero en donde se desencadenan los principales tipos de violencia y también saber percibir los tipos de violencia psicológica.

VII. Acceso y derecho a un trabajo digno.

Debe ser una prioridad el eliminar cualquier tipo de discriminación por motivos de la orientación sexual e identidad sexo genérica, que genere el menoscabo de los derechos laborales, tanto en el ámbito público como privado, lo que también implica un ambiente de trabajo libre de discriminación.



Gráfica 27. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Sobre el aspecto laboral, en la gráfica podemos observar que el 71% de la población trabaja actualmente, esto tiene varias ventajas ya que pueden tener más recursos para sustentar a sus familias, tener mayores ingresos y obtener una vida más confortable.

Por otro lado, en la gráfica podemos observar que el 29% de la población no labora actualmente, esto puede ser por la falta de empleo en nuestro estado y/o por el contexto del mercado laboral en nuestro país.



Gráfica 28. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

Hoy en día las personas de la comunidad LGBTTTI han luchado más por sus derechos que en años anteriores.

Aunque por otro lado también se sufre de discriminación, en nuestro país los casos más notorios de discriminación son hacia personas LGBTTTI y en dos áreas específicas que son la laboral y educativa.

En la gráfica que observamos el 58% de la población LGBTTTI nos dice que siempre reciben el mismo ingreso o salario que las personas heterosexuales cuando hacen el mismo tipo de trabajo. En cambio, se mantiene con un porcentaje del 19% las personas que manifestaron que con frecuencia sí reciben el mismo salario; y 19 % consideran que ocasionalmente y así finalmente el 4% considera que nunca recibe igual salario que una persona heterosexual.

En distintos trabajos a veces se puede apreciar que el hecho de ser personas LGBTTTI no influye en el ingreso o salario, pero a veces en

otros influye mucho y por ende estas personas sufren se sienten discriminadas.



Gráfica 29. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

En la gráfica anterior podemos observar que la mayoría de las personas, es decir, el 44% cree que la discriminación afecta mucho en su desarrollo tanto personal como profesional, mientras que el 14% dice que no afecta nada a desarrollo y el 31% señalo que le afecta “algo” la discriminación en los mismos aspectos.



Gráfica 30. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

En nuestro país, 7 de cada 10 personas LGBTTTI han sufrido discriminación por lo que es imperativo impulsar acciones que fomenten la inclusión de una de las muchas minorías que coexisten en México. Un primer paso en este sentido es diseñar políticas que rechacen cualquier tipo de discriminación en escuelas y empresas, incluida aquella por orientación o preferencia sexual.

En esta encuesta realizada de acuerdo a la gráfica 30 podemos observar que el 76% de la población no ha sufrido hostigamiento, acoso o discriminación por pertenecer a la comunidad LGBTTTI, por una parte, es bastante bueno saber que esas personas no han sufrido.

Por otro lado, vemos que el 24% de la población nos dice que sí ha sufrido hostigamiento y acoso en algunos de sus trabajos, lo que representa un porcentaje considerable.

Por lo tanto, el camino no será fácil, sin embargo, nuevas leyes en la

materia ayudarán a empoderar a personas LGBTTTI para defender su derecho a vivir en un ambiente laboral más favorable que permita su desarrollo.



Gráfica 31. Elaboración propia con base en los datos arrojados en el Cuestionario.

La mayoría de las personas a veces les cuesta admitir que son LGBTTTI ya que prefieren mejor evitarse la discriminación, no tener problemas y deciden no decir nada acerca de su orientación sexual.

Sin embargo, en la actualidad las personas que forman parte de esta comunidad se están animando y no tienen miedo de decir que son homosexuales o transexuales, etcétera.

El 40% admite que ignoró lo que pasaba; teniendo en cuenta que el 21% dejó de decir que era LGBTTTI, optan por ocultarlo para dejar de ser discriminados y evitar problemas en el trabajo; de igual manera el 17% niega que pertenece al grupo LGBTTTI, parece injusto que las personas oculten su identidad u orientación sexual, pero así sucede en el ámbito laboral por diversas razones, por ejemplo, no perder el trabajo y para no sufrir de discriminación.

Aunque, por otro lado, el 15% decide alzar la voz poniendo una queja ante su empleador o patrón, haciendo exigir sus derechos como persona.

En México aún se sufre por ser LGBTTTI; según la Encuesta Nacional sobre la Discriminación 2010 (ENADIS), 24% de los mexicanos no estaría dispuesto a permitir que en su casa vivieran personas de otra religión, 23% no permitiría personas de otra raza y el 44% homosexuales.

Los mexicanos no sólo excluimos personas de nuestra comunidad, sino también de la agenda pública y del ejercicio igualitario de sus libertades y derechos.

Hay que enfatizar que las personas LGBTTTI sufre altos niveles de discriminación y que su impacto ha sido poco estudiado en México.

Actualmente se sigue creyendo que pertenecer a la comunidad LGBTTTI es un aspecto negativo al momento de buscar incorporarse al mercado laboral, la realidad es que la homofobia persiste pero que también existen espacios laborales incluyentes en nuestro estado.

8.- PROPUESTAS.

Las siguientes propuestas están encaminadas a todas las instituciones que forma parte del Sistema Estatal de Atención a víctimas y que están directamente vinculadas con la atención.

Además, están orientar a las personas LGBTTTI para que en conjunto con las Instituciones y ejerzan sus derechos.

Derecho a la Salud.

- Diseñar una estrategia con Servicios de Salud para integrar a las personas LGBTTTI que no cuentan con seguridad social, al servicio de Seguro Popular.
- Sensibilizar al personal de Salud para brindar una atención integral y digna a las personas de la comunidad.

Derecho a la educación.

- Fomentar el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad para generar

espacios educativos tolerantes a la diversidad.

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre las “nuevas masculinidades” para construir espacios libres de violencia de género y discriminación por orientación sexual.
- Fomentar la incorporación del lenguaje incluyente, para evitar la violencia verbal que conlleva derivaciones de carácter psicológico entre las niñas, niños y adolescentes.

Acceso a la Seguridad, igualdad y no discriminación.

- Sensibilizar a los cuerpos policiacos para una asistencia y atención digna a las personas LGBTTTI.
- Trabajar en la construcción de espacios públicos libres de discriminación.

Acceso a la Justicia, igualdad y no discriminación.

- Promover el acompañamiento y la asistencia jurídica por parte de la CEEAV para que se

realicen denuncias sobre delitos y violación a derechos humanos.

- Sensibilizar a las Instituciones de acceso justicia, para brindar una atención digna a este grupo vulnerable.

Esfera familiar:

En la construcción de su identidad como personas LGBTTTI, es importante contar con el apoyo familiar.

- Fortalecer los lazos familiares para que sean incluyentes ante la diversidad.

Esfera laboral, derecho a un trabajo digno:

- Sensibilizar al sector privado, sobre la discriminación por género y orientación sexual.
- Generar mecanismos de denuncia por discriminación en los espacios laborales.

AGRADECIMIENTO ESPECIAL A LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES PARTICIPANTES:



SERVICIOS
DE SALUD



COMISIÓN ESTATAL DE
**DERECHOS
HUMANOS**
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

